



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

Resolución Jefatural

N° 012-2021-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 27 de mayo de 2021

VISTOS, el Informe N° 00692-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SA emitido por la Subunidad de Abastecimiento; los Memorando N° 00429-2021-JUS/PRONACEJ/UPP, Memorando N° 00415-2021-JUS/PRONACEJ/UPP, Memorando N° 00401-2021-JUS/PRONACEJ/UPP, Memorando N° 00396-2021-JUS/PRONACEJ/UPP y N° 00327-2021-JUS/PRONACEJ-UPP emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PRONACEJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 020-2021-JUS/PRONACEJ, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2021, en el cual se incluyeron catorce (14) procedimientos de selección a convocar durante el año 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2021-JUS/PRONACEJ-UA, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2021, a efectos de incluir dos (2) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-UA, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2021, a efectos de incluir dos (2) procedimientos de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";



Que, el inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, referido al contenido del Plan Anual de Contrataciones dispone que el PAC debe contener: *c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.*

Que, el numeral 7.6.1 de la directiva en mención, dispone que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, a su vez el numeral 7.6.2 refiere que: *"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, conforme a lo establecido en los literales c) y s) del artículo 8 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones *"aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MINJUSDH"* y *"emitir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley"*;

Que, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.1 de su artículo 1, *"aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones e informar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ sobre su ejecución"*;

Que, con Informe N° 00692-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SA, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración se pronuncia favorablemente respecto a la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2021; a fin de incluir cuatro (4) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

N°	Procedimiento de Selección	DESCRIPCION
1	Subasta Inversa Electrónica	SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE TRUJILLO
2	Adjudicación Simplificada	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PAN, PANETONES Y EMPANADAS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN JOSÉ QUIÑONES GONZALES - CHICLAYO

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Programa Nacional
de Centros Juveniles****Unidad de
Administración**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario: 200 años de Independencia”

3	Adjudicación Simplificada derivada del Concurso Público N° 002-2020-JUS/PRONACEJ-1	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Y LOS CENTROS JUVENILES DE LIMA
4	Adjudicación Simplificada derivada de la Adjudicación Simplificada N° 009-2020-JUS/PRONACEJ-1	SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO PUCALLPA

Que, conforme se desprende de los Memorando N° 00429-2021-JUS/PRONACEJ/UPP, Memorando N° 00415-2021-JUS/PRONACEJ/UPP, Memorando N° 00401-2021-JUS/PRONACEJ/UPP, Memorando N° 00396-2021-JUS/PRONACEJ/UPP y N° 00327-2021-JUS/PRONACEJ-UPP emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, los procedimientos de selección a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2021 del PRONACEJ, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000368, N° 0000000388, N° 00000001096, y N° 00000001032, así como las Previsiones Presupuestales N° 022-2021-JUS/PRONACEJ-UPP, N° 001-2021-JUS/PRONACEJ-UPP, N° 021-2021-JUS/PRONACEJ-UPP y N° 017-2021-JUS/PRONACEJ-UPP;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-JUS/PRONACEJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2021, a efectos de incluir cuatro (4) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2021 se encuentre a disposición de los interesados, en la Subunidad de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
Documento firmado digitalmente
Jefa de la Unidad de Administración
PRONACEJ